

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las cajas que se obtengan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1555/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza para contratar por concurso las obras del trozo tercero, tramo primero, de la C. C. de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares.

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Carretera comarcal de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares, trozo tercero, tramo A, provincia de Madrid», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir la naturaleza de las obras de «Carretera comarcal de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares, trozo tercero, tramo A, provincia de Madrid», garantías y condiciones especiales por parte del contratista que ha de ejecutarlas, se autoriza su contratación por el sistema de concurso.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de doce millones seiscientas un mil setecientas dieciocho pesetas sesenta y seis céntimos, que es la cantidad a que asciende el presupuesto de las mismas, el cual se distribuirá en tres anualidades: La del presente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y tres, por importe de siete millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de tres millones seiscientas un mil setecientas dieciocho pesetas y seis céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para anunciar la celebración del concurso, designar la Mesa ante la que aquél ha de tener lugar y adjudicar definitivamente dichas obras.

Artículo cuarto.—Se aprueban los pliegos de condiciones particulares y económicas y de bases que han de regir en el concurso y ejecución de las obras de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1556/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza para contratar por concurso las obras de «Mejora del firme entre los kilómetros 340.800 y 342.900 de la C. N. V y 278.800 y 281 de la C. N. 630, provincia de Badajoz».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos trescientos cuarenta con ochocientos metros al trescientos cuarenta y dos con novecientos metros de la carretera nacional quinta y doscientos sesenta y ocho con ochocientos metros al doscientos ochenta y uno de la carretera nacional seiscientos treinta, provincia de Badajoz», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos trescientos cuarenta con ochocientos metros al trescientos cuarenta y dos con novecientos metros de la carretera nacional quinta y doscientos

sesenta y ocho con ochocientos metros al doscientos ochenta y uno de la carretera nacional seiscientos treinta, provincia de Badajoz».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de ocho millones ciento cincuenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputables al crédito de la Sección diecisiete, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: La del presente ejercicio económico, de dos millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y tres, de seis millones ciento cincuenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1557/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza para contratar por concurso las obras de «Reparación y acondicionamiento de los kilómetros 188.800 al 195.369 de la C. N. III, de Madrid a Valencia, tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón, provincia de Cuenca».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reparación y acondicionamiento de los kilómetros ciento ochenta y ocho con ochocientos metros al ciento noventa y cinco con trescientos sesenta y nueve metros de la carretera nacional tercera, de Madrid a Valencia, tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón, provincia de Cuenca», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reparación y acondicionamiento de los kilómetros ciento ochenta y ocho con ochocientos metros al ciento noventa y cinco con trescientos sesenta y nueve metros de la carretera nacional tercera de Madrid a Valencia, tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón, provincia de Cuenca».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones cuatrocientas sesenta y siete mil setenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputables al crédito de la Sección decimoséptima, aplicación número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: Para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, dos millones quinientas mil pesetas; para mil novecientos sesenta y tres, once millones de pesetas, y para mil novecientos sesenta y cuatro, la cantidad de cuatro millones novecientas sesenta y siete mil setenta y cuatro con veintitrés pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1558/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de la carretera de Horna a Requejo, trozo primero, y de camino desde el Puente de Requejo a Bolmir (embalse del Ebro) (Santander).

Por Ordenes ministeriales de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho fueron aprobados definitivamente los proyectos siguientes: Proyecto modificado del de carretera de Horna a Requejo, trozo primero, y proyecto de camino desde el puente de Requejo a Bolmir, ambos del embalse del Ebro (San-